

P404	INSTRUCCIÓN DE EMBALAJE	P404
Esta instrucción se aplica a las materias sólidas pirofóricas (números ONU 1383, 1854, 1855, 2005, 2008, 2545, 2546, 2846, 2881, 3200, 3391, 3393 y 3461).		
Los embalajes siguientes están autorizados si satisfacen las disposiciones generales de las secciones 4.1.1 y 4.1.3 :		
1)	Embalajes combinados	
	Embalajes exteriores:	(1A2, 1B2, 1N2, 1H2, 1D, 4A, 4B, 4C1, 4C2, 4D, 4F O 4H2)
	Envases interiores:	De metal de una masa neta máxima de 15 kg. cada uno. Los envases interiores deben estar cerrados herméticamente y provistos de un tapón roscado.
2)	Embalajes de metal	(1A1, 1A2, 1B1, 1N1, 1N2, 3A1, 1A2, 3B1 y 3B2)
	Masa bruta máxima:	150 kg.
3)	Embalajes compuestos:	Recipientes de plástico con bidón exterior de acero o de aluminio (6HA1 o 6HB1).
	Masa bruta máxima:	150 kg.
Disposiciones especiales de embalaje:		
PP86	Para los n° ONU 3391 y 3393, el aire debe evacuarse de la fase gaseosa por medio de nitrógeno o por otros medios.	

P405	INSTRUCCIÓN DE EMBALAJE	P405
Esta instrucción se aplica al número ONU 1381.		
Los embalajes siguientes están autorizados si satisfacen las disposiciones generales de las secciones 4.1.1 y 4.1.3 :		
1)	Para el número ONU 1381, fósforo recubierto de agua:	
a)	Embalajes combinados	
	Embalajes exteriores:	(4A, 4B, 4C1, 4C2, 4D o 4F)
	Masa neta máxima:	75 kg.
	Envases interiores:	
	i)	Jerricanes herméticamente cerrados de metal, de una masa neta máxima de 15 kg; o
	ii)	Envases interiores de vidrio calados por todos sus lados con un material de relleno seco, absorbente e incombustible, en cantidad suficiente para absorber la totalidad del contenido, de una masa neta máxima de 2 kg.; o
	b)	Bidones (1A1, 1A2, 1B1, 1B2, 1N1 o 1N2); masa neta máxima: 400 kg. Jerricanes (3A1 o 3B1); masa neta máxima: 120 kg.
	Estos envases y embalajes deberán superar la prueba de estanqueidad definida en 6.1.5.4, para el nivel de prueba del grupo de embalaje II.	
2)	Para el número ONU 1381, fósforo en estado seco:	
	a)	Bajo forma fundida: bidones (1A2, 1B2 o 1N2) de una masa neta máxima de 400 kg.
	b)	En proyectiles u objetos de envoltura dura, transportados sin ningún componente relevante de la clase 1: embalajes especificados por la autoridad competente.